

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Junio 28 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio veintiocho (28) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: TEOFILO GUZMAN HERNANDEZ
Demandado: JORGE EDUARDO BRAVO BAUTISTA
Radicación: 736244089002-2019-00153-00

AUTO: Requiere demandante.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora donde presenta documentos para tener por notificado el extremo pasivo.

Una vez revisados los adjuntos no se evidencia en los documentos radicados que se haya remitido al demandado el libelo de la demanda con sus anexos, por lo que **requiere al extremo activo** para que proceda de conformidad aportando dichos documentos, a fin de tener en cuenta la notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 4 de 2022